

Secretaría. Santiago de Cali, noviembre 10 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RADICACIÓN: 760014003012-2022-00292-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ALBA LILIANA ARANGO CASTAÑEDA.
DEMANDADO: CLAUDIA MARIANA TROYANO.
LEIDY VANESSA LONDOÑO.
ALICIA GENITH CUERO GONZALEZ.

Auto No. 1654.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre diez (10) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y teniendo en cuenta los Artículos 291 Numeral 3º y 292 del C.G.P. Donde hace mención a la constancia que debe emitir la empresa postal, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que dé aplicación a lo dispuesto en el art 291 Numeral 3º y 292 del C.G.P., y aporte constancia emitida por la empresa de servicio postal respecto al resultado de la notificación correspondiente a la demandada, LEIDY VANESSA LONDOÑO.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaabfd8ff89bf87378751cd0876fb5522cb797375ff2497f9e1bfc36b837fe9a**

Documento generado en 10/11/2022 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>